

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 472 DE 16 MAY 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20608 del 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con número OPEC 147537 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado a los Puntos de Atención Regional Cúcuta y Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 213 del 15 de febrero de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1127338584, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400308671 del 16 de febrero de 2023 y remitido mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2023, le fue comunicado a la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES** del contenido de la Resolución No. 213 del 15 de febrero de 2023.

Que mediante oficio del 1 de marzo de 2023, la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES** aceptó el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse en el empleo.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400309001 del 1 de marzo de 2023 y remitido por correo electrónico el 6 de marzo de 2023 la Agencia Nacional de Minería le informó a la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES** que se aprobó la prórroga del plazo para la posesión del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería por los 90 días hábiles contados a partir del 2 de marzo y hasta el 17 de julio de 2023, inclusive.

Que mediante oficio del 12 de mayo de 2023 la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES**, manifestó su decisión libre y voluntaria de desistir del nombramiento del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante Resolución No. 213 del 15 de febrero de 2023, argumentando lo siguiente:

“...me permito desistir del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencia, Código 01, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, merced al concurso de méritos Nación 3, teniendo en cuenta que se me había otorgado prórroga para la tomar posesión del cargo y el plazo es hasta el 17 de julio del año en curso. Desafortunadamente en esta oportunidad no podre pertenecer a esta gran entidad que con tanto esmero luche para poder ingresar, pues mi núcleo familiar reside en la ciudad de Cúcuta y trasladarnos implica un cambio muy drástico”...

Que, actualmente el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 213 del 15 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 213 del 15 de febrero de 2023, a la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1127338584, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **EMELY NATHALY ALBARRACÍN TORRES**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 213 del 15 de febrero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Emely Nathaly Albarracín Torres